



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 23 de DICIEMBRE de dos mil veinte, presidida por el Primer Tte. Alcalde, el Sr. Valdivia Rosa se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia presencial de sus miembros, D^a M^a Carmen Pacheco Bermudez, D. J. Miguel Forcada Serrano D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado, y D^a Jezabel Ramírez Soriano asistidos por la Secretaria General D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Justifica la falta de asistencia D^a Vanessa Serrano Ariza

Abierto el acto por la Sra. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.-EXPTE 30474/2020 APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 17 de diciembre de 2020 c disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.-EXPTE 30476/ 2020 CORRESPONDENCIA

No se suscita

NÚM.3.-EXPTE.18421/2020 RECLAMACION PATRIMONIAL POR ANÓMALO FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO PUBLICO

Con fecha 19 noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

*Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 2 de Córdoba, Procedimiento Abreviado 100/2020 siendo recurrente A *****, S.L en el que se estima el recurso contencioso administrativo, seguido en este Juzgado bajo el num 100/2020 de Procedimiento abreviado interpuesto por la entidad Aparcamientos Priego, S.L contra el Ayuntamiento de Priego, siendo codemandada la entidad A *****, S.L, siendo objeto del mismo el acto administrativo reseñado en el anterior antecedente de hecho 1^o, de la resolución que se anula y se declara el derecho del demandante a ser indemnizada solidariamente por las demandadas, en la cantidad de 1110,83 euros, más sus intereses legales correspondientes y costas hasta el límite máximo de 350 euros por todos los conceptos impuestos incluidos.*

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Acatar la sentencia rereñada y acordar el pago correspondiente a este Excmo. Ayuntamiento por incurrir en responsabilidad solidaria con la otra demandada, Aguas de Priego, S.I,

TERCERO.-Notificar en legal forma a la entidad Aguas de Priego, S.I

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Gastos dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo

Vista la DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A D/ña ***** en el que se señala que :

Por recibido el anterior escrito, presentado por la procuradora DOÑA M*****, que actúa en nombre y representación de AGUAS DE PRIEGO, únase a los autos de su razón.

A la vista de las manifestaciones del mismo, se ordena el ingreso en la Cuenta del Procurador DON*****, que tiene designada en este Juzgado y en su condición de representante de la demandante ***** S.L. como se acredita en autos, de la cantidad de 555,41 EUROS, ingresadas en la Cuenta de Consignaciones por la codemandada ***** S.L., en concepto del 50% del principal fijado en sentencia

Visto el escrito presentado por DON *****, Procurador de los Tribunales y de ***** S.L., con personalidad acreditada en el Procedimiento Abreviado 100/2020 , ante el Juzgado comparezco y DIGO : Que siendo una condena solidaria restan todavía por pagar 555,41 €, por lo que solicito se le requiera para que lo hagan efectivo cualquiera de los codemandados y se haga entrega de la cantidad consignada .

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Acatar la sentencia como ya se hiciera mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2019 y proceder al pago que corresponde a este Excmo. Ayuntamiento si no se hubiere satisfecho.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Gastos dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo

NÚM. 4.- EXPTE. 8331/2020 PLAN DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2020 DE DIPUTACIÓN: CONTRATACIÓN 4 PEONES DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS, D.FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MEDINA, PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO, EJERCICIO 2020.

Página 2 de 15

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

Vista la Resolución definitiva del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia 2020, en la que figura incluida la petición realizada por este Ayuntamiento para la contratación de cuatro peones de la construcción y mantenimiento por importe de 23.112,68€.

En virtud de ello, mediante la presente se propone la contratación de cuatro peones de la construcción para la realización de trabajos y apoyo a los oficiales de albañilería de la plantilla municipal de mantenimiento del servicio de obras.

La duración del contrato será de tres meses a jornada completa de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, desde el 28 de diciembre de 2020 al 27 de marzo de 2021. El coste de las contrataciones se realizará con cargo a la subvención de la Excm. Diputación Provincial por importe de 23.112,68€, partidas 307 15320 13100 y 307 15320 16002.

La selección del personal, se realizará mediante oferta de trabajo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de esta Localidad y solicitud de un aspirante por puesto. Entre los requisitos del puesto se exigirá experiencia profesional de dos años y permiso de conducir tipo B.

Solicitada oferta de trabajo al Servicio Andaluz, consta en expediente relación de candidaturas cuyo perfil profesional se ajusta a la solicitud y criterios de la oferta formulada por el Ayto, siendo el siguiente :

1 *****

Con fecha 18 de diciembre de 2020, se presenta escrito de renuncia de D. Juan Rafael Morales Redondo.

Se manda nuevo candidato por el Servicio Andaluz de Empleo a la vista de la renuncia del anterior, recayendo a favor de *****

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la contratación de cuatro peones de la construcción para la realización de trabajos y apoyo a los oficiales de albañilería de la plantilla municipal de mantenimiento del servicio de obras, siendo los siguientes:

1 *****

La duración del contrato será de tres meses a jornada completa de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, desde el 28 de diciembre de 2020 al 27 de marzo de 2021. El coste de las contrataciones se realizará con cargo a la subvención de la Excm. Diputación Provincial por importe de 23.112,68€, partidas 307 15320 13100 y 307 15320 16002.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a los interesados

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que supone la referida contratación

Página 3 de 15

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego-secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

CUARTO.-Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y Jefatura de gastos dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo

NÚM. 5.-EXPTE 16818/2019PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA.-

Vista el acta de la mesa de contratación extendida al efecto y que se reproduce seguidamente :

ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLACAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE MARQUESINAS DE APARCAMIENTO, PARA AUTOCONSUMO, DE LA CIUDAD DEPORTIVA "CARLOS MACHADO" DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO, UN SÓLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA), DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO EDUSI, DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2020, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL-FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las catorce horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en dependencias de Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLACAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE MARQUESINAS DE APARCAMIENTO, PARA AUTOCONSUMO, DE LA CIUDAD DEPORTIVA "CARLOS MACHADO" DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO, UN SÓLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA), DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO EDUSI, DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2020, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL-FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, por un tipo de licitación de 211.344,00 € (sin IVA), más 44.382,24 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 255.726,24 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder al análisis de la incidencia producida en la Plataforma de Contratación del Sector Público (En sucesivas citas PLACE) el día 5 de noviembre de 2020 en relación con la fecha de presentación de ofertas. Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

D^a *****, Secretaria de la Corporación.

D^a *****, Interventora de Fondos de la Corporación.

- SECRETARIO: D.*****, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Justifica su inasistencia D^a *****, asesora jurídica de Secretaría General.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que por parte de varios licitadores se recibieron correos electrónicos enviados tanto a Alcaldía como a Secretaría advirtiendo de la incidencia en PLACE el día 5 de noviembre de 2020 que no les permitió ofertar dentro del plazo que finalizaba ese mismo día a las 14.00 horas. Los citados correos electrónicos se han incorporado al expediente

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

administrativo de su razón. A raíz de lo anterior, el que suscribe solicitó informe a PLACE, habiéndose recibido correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020 del siguiente tenor literal y adjuntando tres documentos que han sido incorporados a su expediente:

"(...)Le informamos que la Plataforma de Contratación del Sector Público sufrió una indisponibilidad el día 5 de noviembre de 2020 desde las 13:25 hasta las 16:00 horas, por lo que pudo afectar a la entrega de las ofertas en los últimos 35 minutos de plazo (su expediente finalizaba a las 14h). Le adjuntamos un informe con los datos relativos al expediente 16818/2019 para esa fecha. Le informamos, además, que en el caso de INGENER, el licitador contactó antes del fin de plazo con nuestro equipo de soporte para comunicar la incidencia en la presentación de su oferta. Adjuntamos los correos de intercambio. En lo que respecta a INGELANIUM, no consta correo de soporte.(...)"

A la vista de lo anteriormente expuesto y una vez analizada toda la documentación relativa al citado incidente que obra en el expediente de su razón, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación conceder un día más para la presentación de ofertas en la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLACAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE MARQUESINAS DE APARCAMIENTO, PARA AUTOCONSUMO, DE LA CIUDAD DEPORTIVA "CARLOS MACHADO" DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO, UN SÓLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA), DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO EDUSI, DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2020, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL-FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder un día más para la presentación de ofertas en la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLACAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE MARQUESINAS DE APARCAMIENTO, PARA AUTOCONSUMO, DE LA CIUDAD DEPORTIVA "CARLOS MACHADO" DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO, UN SÓLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA), DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO EDUSI, DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2020, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL-FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

SEGUNDO.- Publicar en la plataforma de contratación del Sector Público.

TERCERO.-Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría (D. ***** dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo

NÚM. 6.-EXPTE 6301/2020PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE CONTROL DE ACCESO, DISPOSITIVOS EXPENDEDORES DE TICKETS Y MÁQUINAS DE RECAUDACIÓN EN EL APARCAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES / MERCADO DE ABASTOS

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL PARKING UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES" (CIE) DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL PARKING UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE) DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, por un presupuesto base de licitación de 30.000 € sin IVA, más 6.300 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, haciendo un total de 36.300 €(IVA incluido), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la apertura de los sobres únicos: Documentación de carácter general y Oferta económica y criterios objetivos de valoración.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: *D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.*

- VOCALES:

D^a *****, Secretaria de la Corporación.

D^a *****, Interventora de Fondos de la Corporación.

D^a *****, Asesora Jurídica CIM y apoyo a Secretaría General.

- SECRETARIO: D. *****, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que constan los siguientes licitadores que han presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en sucesivas citas PLACE):

*****, S.A.

*****, S.L.U.

*****, S.L.U.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres únicos, tras lo cual se comienza por el examen de la documentación de carácter general, resultando correcta la de todos los licitadores.

Acto seguido el Sr. Secretario procede a dar cuenta de la oferta económica y criterios objetivos de valoración por orden de presentación en PLACE, pasándose a su valoración con el resultado siguiente ordenado por puntuación:

| Licitadores | Criterios de adjudicación y puntuación | | Puntuación total |
|-------------|--|--------------------------|--------------------|
| | Oferta económica | Plazo de entrega del sum | Garantía adicional |
| | | | |

Página 6 de 15

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego-secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

| | | | inist ro | |
|-------|--|--------------------|---------------------|-------|
| ***** | 24.000,00 5.040,00 29.040,00 50,00 puntos | 7 días 7 puntos | 5 años 25 puntos | 82,00 |
| ***** | 25.995,00 5.458,95 31.453,95 33,38 puntos | 7 días 7 puntos | 5 años 25 puntos | 65,38 |
| ***** | 29.028,50 6.095,99 35.124,49 8,10 puntos | 7 días 7 puntos | 4 años 20 puntos | 35,10 |

A la vista del resultado de la valoración, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL PARKING UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE) DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la empresa licitadora “** Error de sintaxis **, S.A.”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 24.000,00 € (sin IVA), más 5.040,00 € correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 29.040,00 € (IVA incluido), y con todas las mejoras contenidas en su oferta (reducción del plazo de entrega del suministro en 7 días, y 5 años adicionales de garantía de la maquinaria), al haber sido la mejor oferta obteniendo 82 puntos. Igualmente, se acuerda requerir al licitador propuesto la documentación prevista en la cláusula decimocuarta del PCAP.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las catorce horas y quince minutos del día al inicio indicado.

Visto el informe Técnico

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL PARKING UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE) DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, emite el siguiente informe:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP el licitador propuesto “** **, S.A.”, fue requerido para que:

“1. Presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto de el/la licitador/a, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

Página 7 de 15

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

2. Presente la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

3. *Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y en el artículo 13 del RGLCAP.*

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referentes al pago de impuestos por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación tributaria, igualmente traducida al castellano.

4. *Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.*

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referente al pago de las cotizaciones a la seguridad social por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación con la seguridad social, igualmente traducida al castellano.

5. Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Administración.”

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el licitador propuesto “**E*****, S.A.”, se concluye que toda la documentación está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL PARKING UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE) DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA a la “*****E, S.A.”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 24.000,00 € (sin IVA), más 5.040,00 € correspondiente al 21% de IVA , lo que hace un total de 29.040,00 € (IVA incluido), y con todas las mejoras contenidas en su oferta (reducción del plazo de entrega del suministro en 7 días, y 5 años adicionales de garantía de la maquinaria), al haber sido la mejor oferta obteniendo 82 puntos.

El presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en derecho.

A la vista de cuanto antecede , la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por

Página 8 de 15

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de adjudicación.

SEGUNDO.- Adjudicar LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL PARKING UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES" (CIE) DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA a la "***** S.A.", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 24.000,00 € (sin IVA), más 5.040,00 € correspondiente al 21% de IVA , lo que hace un total de 29.040,00 € (IVA incluido), y con todas las mejoras contenidas en su oferta (reducción del plazo de entrega del suministro en 7 días, y 5 años adicionales de garantía de la maquinaria), al haber sido la mejor oferta obteniendo 82 puntos.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores con ofrecimiento de los recursos que procedan.

CUARTO.- El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g).

QUINTO.-Disponer el gasto.

SEXTO.- Publicar en PLACE

SÉPTIMO.- Dese traslado del presente acuerdo a Infraestructura, Jefatura de Gastos y a la Intervención Municipal dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo

NÚM. 7. EXPTE.15065/2019 SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2019

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Resolución con fecha de registro de entrada de fecha 11 de diciembre de 2020 sobre reintegro de la cantidad concedida a la Agrupación de voluntarios por importe de 1945,24 euros

NÚM. 8. EXPTE29289/2020 DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EXP 2018/12771 LOTE 2 CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA, "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES, CALLE NARANJO, PFEA 2018.

Visto el informe técnico emitido para devolución de fianza o aval de obra, del siguiente tenor literal:

Expediente: Obras Programa PFEA 2018.

OBRAS:

-Reforma de Pavimentación e Instalaciones de la Calle NARANJO

El **lote 2** de la Reforma de Pavimentación e Instalaciones de la Calle NARANJO.

LOCALIDAD: Priego de Córdoba.

PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

DIRECTOR DE LAS OBRAS: D. Rafael Cruz Sánchez.

EMPRESA ADJUDICATARIA: +*****

Reforma de Pavimentación e Instalaciones de la Calle NARANJO.

TERMINACIÓN DE LAS OBRAS:

Fecha de terminación: 30 de JUNIO de 2019

Página 9 de 15

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H

Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego-secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

PLAZO DE GARANTÍA: Un año desde la recepción positiva.

FIANZA DEPOSITADA: 1.211,71€

Por el presente, se informa **favorablemente** la devolución de la fianza, depositada como garantía por la empresa contratista adjudicataria, sobre las obras de referencia, ya que ha transcurrido un año de garantía, expresados en la estipulación undécima del contrato administrativo de ejecución de obras, suscrito por ambas partes.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada por importe de 1.211,71€, relativo para garantizar el lote 2 de la Reforma de Pavimentación e Instalaciones de la Calle NARANJO, siendo la empresa adjudicataria Q***** S.L.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Infraestructura, Jefatura de Gastos y a Tesorería dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo

NÚM. 9. EXPTE 28560/2020 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA, "MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", PFEA 2020.

Visto el expediente para la contracción del suministro DE MATERIALES PARA LA OBRA, "MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", PFEA 2020, que contiene el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

El presupuesto base de licitación es de 45.995,60 € (sin IVA), más la cantidad correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 55.654,68 € (IVA incluido).

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 45.995,60 € (IVA no incluido).

Desglose del presupuesto base de licitación (sin IVA):

| LOTES | € (SIN IVA) | € (CON IVA) |
|--|--------------------|--------------------|
| Lote 1: Materiales de construcción y Seguridad y salud | 20.571,80 € | 24.891,88 € |
| Lote 2: Hormigones | 7.330,00 € | 8.869,30 € |
| Lote 3: Pinturas. | 18.093,80 € | 21.893,50 € |
| Suma | 45.995,60 € | 55.654,68 € |

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los/las licitadores/as comprenden no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos que se originen, así como el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Consta Informe de la Sra. Secretaria General en cumplimiento de lo dispuesto en la **Disposición Adicional, 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos e informe de la Sra Interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de**

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación **que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas a regir en el procedimiento para la adjudicación por lotes del contrato de suministro de materiales PARA LA OBRA, "MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", PFEA 2020, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria anticipada.**

SEGUNDO.- Al tratarse de un expediente de contratación de tramitación anticipada, puesto que su ejecución se inicia en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

TERCERO.- Publicar en la plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO.- Designar responsable del Contrato a D- Rafael Cruz Sánchez

QUINTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría, Infraestructura, a la Jefatura de Gastos, Intervención dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente

NÚM. 10.EXPTE 18885/2020 DENUNCIA POLICÍA LOCAL N° 14.837, POR INFRACCIÓN (ART.20.2, 19.2 Y 20.19) A LA LEY 13/1999, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA.

VISTO el procedimiento sancionador relativo al expediente número 2020/18885, iniciado contra D/D.^a ***** (30809940Z), por presunta/s infracción/es administrativa/s consistente/s:

1. Que el día 23 de julio de 2020, a las 04:10 horas, por teléfono una persona que no se identifica por miedo a represalias, informa a la Policía Local, agentes TIP 4535 y 4552, que a esa hora 4 ó 5 clientes que estaban en la terraza del <<BAR HOLLYWOOD>>, se han metido en su interior para seguir consumiendo, cerrando la puertas y lo que es practica habitual, según la persona informante. Personados los agentes en el establecimiento comprueban que efectivamente la terraza está recogida y las puertas del bar cerradas, pero desde el exterior se escucha la música que se reproduce en el interior del local, como el murmullo del habla de las personas que se encuentran en su interior. Que desde el exterior alcanzan a contar hasta siete personas en el interior, una de las cuales ha dejado estacionado el vehículo en el acerado derecho del establecimiento. Que los agentes, hasta en tres ocasiones golpeando con insistencia y energía las puertas del local, intentan que le sea franqueada la entrada sin resultado.

2. Que el día 23 de julio de 2020, a sus 04:39 horas, los Policías Locales con TIP 4535 y 4552, pudieron escuchar como en el interior del establecimiento de hostelería BAR HOLLYWOOD, sito en Avda de España, 45-bajo de Priego de Córdoba, que posee licencia de apertura y funcionamiento como establecimiento de hostelería de cafetería y bar sin música, epígrafes III.2.8.c y III.2.8.d), se reproducía música pregrabada excediéndose en el ejercicio de la actividad autorizada e incumpliendo las limitaciones fijadas por la Administración competente, en este supuesto el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sin que haberse producido situación

Página 11 de 15

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego-secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

de grave riesgo para personas y bienes, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el día 13/08/2020, se dictó resolución número 2020/00007271 de inició del procedimiento sancionador de referencia, el cual fue notificado a D/D.^a ***** (30809940Z), el día 03/09/2020.

SEGUNDO.- Que por D/D.^a A***** (3***940Z), persona presunta responsable de los hechos objeto del expediente sancionador, con fecha 24-09-2020, se interpuso escrito de alegaciones -no se reproducen por economía administrativa y quedar acreditadas en el procedimiento- en el que, tras alegar lo que estimó procedente en su defensa, terminada solicitando un pronunciamiento favorable respecto de sus pretensiones.

TERCERO.- Que no se han propuesto medios de prueba por D/D.^a ***** (****9940Z), persona interesada.

CUARTO.- Que en relación a las alegaciones formuladas resulta:

a. Que ante las alegaciones formuladas, en las que la persona denunciada niega los hechos imputados, conforme lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 76 y 77, por la instrucción del procedimiento se ha solicitado, con carácter preceptivo, la emisión de informe por los agentes de la Policía Local denunciantes en relación al contenido del escrito de alegaciones presentado por la parte interesada.

b. En el informe emitido por los agentes denunciadores, en el que no consta su ratificación, no se desvirtúan los argumentos de la parte interesada en contra de los hechos denunciados. Informe que no contiene ningún medio probatorio de cargo en el que el órgano competente pueda fundamentar un juicio razonable de culpabilidad. Asimismo, la insuficiente prueba de los hechos imputados no tiene capacidad bastante para romper el principio constitucional de presunción de inocencia recogido en el art. 24 de la Constitución y proclamado en el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 53.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b. Que es jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo, entre otras, las sentencias de 05/03/1979, 14/04/1990 y 04/10/1996, como de diferentes Tribunales Superiores de Justicia, interpretar que, ante la negación por parte del expedientado de los hechos denunciados, es precisa la ratificación del agente denunciante para hacer valer la presunción de veracidad de lo comprobado, prevaleciendo en ese caso la versión de los agentes o policías firmantes del atestado, una vez ratificado. De lo contrario y a falta de esa ratificación (sólo preceptiva si el acusado niega, discrepa o contradice los hechos expuestos, lo que acontece en este supuesto), la presunción de certeza no tiene virtualidad. Circunstancia ésta última concurrente en el supuesto que nos ocupa a la vista del informe emitido.

c. El Tribunal Constitucional en su sentencia 76/1990, de 26 de abril, interpreta que sólo puede sancionarse si existen medios probatorios de cargo o incriminadores de la conducta reprochada; que la carga de la prueba incumbe a la Administración que acusa, sin que el acusado esté obligado a probar su propia inocencia; y que cualquier insuficiencia en el resultado de las pruebas practicadas, libremente valorado por el órgano sancionador, debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio.

QUINTO.- A la vista de las actuaciones practicadas para la exacta concreción de los

Página 12 de 15

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

hechos denunciados y, por consiguiente, para su tipificación y su calificación, se desprende que los hechos denunciados no han quedado probados, lo cual hace inviable mantener la existencia de las presuntas infracciones administrativas denunciadas.

SEXTO.- El/La instructor/a del presente expediente sancionador ha formulado propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al no haber quedado suficientemente probados los hechos denunciados, lo que hace inviable mantener la existencia de infracción administrativa con base en los hechos denunciados, ha de prevalecer el principio de tipicidad, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 35 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por Decreto 165/2003, dispone: <<1. Concluido en su caso el período probatorio ..., el Instructor del expediente formulará propuesta de resolución que deberá estar fundada en los hechos que dieron lugar al acuerdo de iniciación, fijándose los mismos y especificándose los que se consideran probados. Deberá considerar y contener un pronunciamiento exhaustivo sobre todas las alegaciones, documentos u otros elementos aducidos por el interesado y valorar en su caso las pruebas practicadas. Determinará con precisión la infracción que se estime cometida y su exacta calificación jurídica así como la persona o personas responsables. Establecerá la sanción o sanciones tanto pecuniarias como accesorias que propone que se impongan y un pronunciamiento sobre las medidas provisionales que se hubiesen adoptado en su caso.>> y <<2. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que consideren pertinentes.>>

TERCERO.- El artículo 89.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: <<En la propuesta de resolución se fijarán de forma motivada los hechos que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan, la persona o personas responsables y la sanción que se proponga, la valoración de las pruebas practicadas, en especial aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, así como las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado. Cuando la instrucción concluya la inexistencia de infracción o responsabilidad y no se haga uso de la facultad prevista en el apartado primero, la propuesta declarará esa circunstancia.>>

CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptar la resolución definitiva del presente procedimiento sancionador, de conformidad con la delegación de la competencia para resolver los procedimientos sancionadores de cualquier tipo de competencia municipal, que conlleven una sanción económica por importe superior a 1.000 euros, efectuada por la Alcaldía en su Decreto nº 2020/00009725, de fecha 28-10-2020. que modifica su Decreto nº 2019/00006640, de fecha 21-06-2019.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general o concordante aplicación se adopta el siguiente

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, acuerda con el voto

Página 13 de 15

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

favorable por unanimidad:

PRIMERO.- El libre sobreseimiento del presente expediente sancionador, con base en el contenido del FUNDAMENTO DE HECHO CUARTO y del FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO que más arriba constan.

SEGUNDO.- El archivo sin más trámites del presente procedimiento sancionador 18.885/2020.

TERCERO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

NÚM. 11. EXPTE.1752/2020SOLICITUD SUBVENCIÓN 1,5% CULTURAL PARA LA ACTUACION DE CONSERVACION RESTAURACIÓN DEL ALZADO SUROESTE DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA (TORRES 5, 6 Y 8 Y LIENZOS 6, 7 Y 8)

Visto el escrito remitido por el Ministerio de Fomento adjuntando la Resolución Provisional sobre concesión de ayudas para actuaciones de Conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras Públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del Sector Público Dependientes o Vinculadas en cuya parte dispositiva se acuerda:

“PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente las ayudas para las actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español que figura en el anexo 1 a la presente resolución, en los importes y resto de condiciones que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación a cada solicitante admitido, para que formule las alegaciones que considere oportunas o comunique su aceptación en un plazo máximo de diez días, contados a partir del día siguiente a dicha notificación”.

La Sra Secretaria se remite al anexo reseñado en donde se indica:

Actuación: Restauración del alzado suroeste del Castillo de Priego de Córdoba (Torres 5, 6 y 8) y Lienzos (6, 7 y 8).

Puntuación Obtenida en la fase de Valoración (sobre 100 ptos) 68,40.

Importe total previsto en la solicitud: 269.819,53 euros.

Aportación máxima del Ministerio de Fomento: 202.364,65 euros.

Porcentaje máximo de Cofinanciación:75%.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la ayuda concedida a este Excmo. Ayuntamiento con cargo a los recursos procedentes de las obras Públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del Sector Público Dependientes o Vinculadas relativa a la Restauración del alzado suroeste del Castillo de Priego de Córdoba (Torres 5, 6 y 8) y Lienzos (6, 7 y 8), siendo el Importe total previsto en la solicitud: 269.819,53 euros; la aportación máxima del Ministerio de Fomento: 202.364,65 euros y el porcentaje máximo de Cofinanciación:75%.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al Ministerio de Fomento.

Página 14 de 15

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H

Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego-secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021

TERCERO.- Comuníquese el presente a Urbanismo, a Intervención y a la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General



Página 15 de 15

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego-secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

238A 69CD 727E 2FC7 CC29



(23)8A69CD727E2FC7CC29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 4/2/2021